Unidad Operativa de Contrataciones

AMPLIACION DICTAMEN Nº 02/2015

Ref.: MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION N° 01/ 2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES".-

Asunción, 06 de mayo de 2015.-

Señor Presidente.

Visto, la Nota de Reparo DNCP N° 8053/2015 con respecto a la aplicación del inc. d) del Art. 33° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, **corresponde aplicar el inc. g) de Art. 33°;**

Considerando: Que, el motivo por el cual no se previó en el presupuesto general del ejercicio, el servicio de Limpieza de Inmueble, fue debido a que el inmueble de referencia se encontraba en proceso de venta, que no fue concluida por los cambios de autoridades de la Institución que produjo las elecciones realizadas, no se pudo tomar tal decisión considerando la dimensión de la transacción por la extensiva superficie del inmueble; y que en ese momento se encontraba hecho el Anteproyecto de Presupuesto 2015; a partir de las notificaciones de la Municipalidad de Ñemby de las Resoluciones en que se resuelve DECLARAR EMERGENCIA SANITARIA en el Distrito de Ñemby, además de las publicaciones en los medios de prensas la advertencia de la fiscalía que los dueños de baldíos podrían ir a prisión, se consideró necesario realizar un proceso de Contratación por Excepción.-

Que, el Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: CASO DE EXCEPCION. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a la licitación pública o a los de licitación por concurso de oferta, en los supuestos que a continuación se señalan:

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones o urgencias impostergables.-----------

POR LO TANTO, atendiendo a lo expuesto precedentemente, **ES PROCEDENTE** la aplicación del Art. 33, Inc. "g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones o urgencias impostergables,…", de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, para llamado a Contratación Directa Vía Excepción Nº 01/2015 **"Servicio de Limpieza de Inmueble"** cuyo precio referencial es de Gs. 105.000.000; así mismo la Autorización de la Reprogramación de PAC 292.081.----------

Es nuestro Dictamen.

Malvina León

Abog. Liliana Ruiz Díaz

Miembros de la U.O.C.